

ACCESO AL SERVICIO DE TELEASISTENCIA

¿Qué es?

Servicio de atención telefónica disponible las 24 horas del día con atención profesional de respuesta a situaciones de necesidad social, soledad o emergencia. Este servicio incluye la movilización y coordinación de otros recursos sociosanitarios. De esta forma, se promueve la permanencia en el entorno habitual de la persona en situación de dependencia.

¿Quién puede solicitar este servicio?

Personas mayores de 65 años que por su estado de salud, soledad o aislamiento precisan de este servicio para garantizar su atención. También pueden beneficiarse del mismo personas mayores de 18 años en situación de dependencia reconocida por resolución administrativa, en situación de riesgo de aislamiento severo o con enfermedad grave incapacitante.

Para solicitar información sobre la realización del trámite, puede dirigirse a las oficinas de servicios sociales del Ayuntamiento de la localidad de residencia. También es posible solicitar información en los centros médicos de atención primaria.

¿Qué documentos presentar?

- Documento de identificación en vigor del solicitante.
- Informe de Servicios Sociales que justifique la necesidad.
- Documento que justifique el reconocimiento de grado de dependencia.
- Documento que justifique el empadronamiento.



¡Recuerda!

Estos servicios pueden variar en función de la Comunidad Autónoma de residencia. Infórmate en los emplazamientos sugeridos.